

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEN-268-2019	COMITÉ FIDUCIARIO No. 10
---	--------------------------

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
<p>1. Solicitud: Recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-MEN II-O-022-2020, cuyo objeto es contratar "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 4 SUR ORIENTE".</p> <p>a. Proponente: CONSORCIO NS 02, representado por DARIO JESÚS MEZA ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.126.160 e integrando por (i) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.748.072 y (ii) [REDACTED]</p> <p>a. Plazo: CUATRO (4) MESES</p> <p>b. Valor adjudicación MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.413.136.900,00) ,Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.</p>

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR		
Bogotá D.C., 21 de julio de 2020	Virtual		
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:		
21 de julio de 2020 a las 10:00 A.M.	21 de julio de 2020 a las 4:00 P.M.		
MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa	Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Virtual
Sol Indira Quiceno Forero	Directora de Cobertura y Equidad	MEN	Virtual

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum
2. Solicitud: Recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-MEN II-O-022-2020, cuyo objeto es contratar la "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 4 SUR ORIENTE".
 - a. Proponente: CONSORCIO NS 02, representado por DARIO JESÚS MEZA ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.126.160 e integrando por (i) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.748.072 y (ii) [REDACTED]
 - a. Plazo: CUATRO (4) MESES
 - b. Valor adjudicación: MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.413.136.900,00), Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
3. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 10 del Contrato Interadministrativo 268-2019-MEN.

Solicitud: Recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-MEN II-O-022-2020, cuyo objeto es contratar "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 4 SUR ORIENTE".

Proponente: CONSORCIO NS 02, representado por DARIO JESÚS MEZA ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.126.160 e integrando por (i) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.748.072 y (ii) [REDACTED]

Plazo: CUATRO (4) MESES

Valor adjudicación: MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.413.136.900,00), Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Justificación

De conformidad con el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO MEN - COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-89560 DE 2019 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 268 de 2019, numeral 2.2.4.2, el Comité Técnico recomienda al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas. Recomendación que remite la dirección de Contratación en los siguientes términos:

1. De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 24 de junio de dos mil veinte (2020), en el

marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (4) ofertas, de acuerdo con la planilla de radicación, presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
1	<p>CONSORCIO NS 02 Representante: DARÍO JESÚS MEZA ANDRADE CC. No. 1017126160</p>	<p>Integrante N° 1 SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ CC. No. 12748072 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante N° 2 [REDACTED] [REDACTED] Porcentaje de Participación: 50%</p>
2	<p>UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F Representante INGRID NATHALI TORRES CORTES CC. No. 1016022904</p>	<p>Integrante N° 1 AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA Nit. 900.513.058-3 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Representante Legal: EDUARDO SEVIL MEZQUIDA C.E No. 416231 INGRID NATHALI TORRES CORTES CC. No. 1016022904</p> <p>Integrante N° 2 LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ C.C Nro 93398180 Porcentaje de Participación: 50%</p>
3	<p>CONSORCIO GRUPO 4 INGELEC Representante CARMELO SANJUANES MEDINA CC. No. 7697417</p>	<p>Integrante N° 1 INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS -INGELEGROUP S.A.S- NIT. 813.008.121-9 - Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Representante Legal: CARMELO SANJUANES MEDINA con C.C Nro 7697417</p> <p>Integrante N° 2 DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO CC. No. 12131436 - Porcentaje de Participación: 50%</p>
4	<p>CONSORCIO INSTITUCIONES DE ORIENTE II Representante CARLOS JAVIER MUÑOZ PEÑA CC. No. 80759018</p>	<p>Integrante N° 1 CONSTRUSOCIAL S.A.S. NIT. 819.002.537-3 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Representante Legal: GERMAN VILLANUEVA CALDERON con C.C Nro 12547660 LOZANO PONZON MIGUEL ANGEL con C.C Nro. 85154043</p> <p>Integrante N° 2 ORFI INGENIERIA S.A.S NIT. 900.616.351-1 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Representante Legal: PEDRO ANDRÉS ORTIZ PASTRANA con C.C Nro 83254416 YURANY XILENA FIGUEROA GARCIA con C.C Nro 53080735</p>

2. El día primero (1) de julio de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación Nro. 104, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO NS 02	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO GRUPO 4INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INSTITUCIONES DE ORIENTE II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. Dentro del traslado para observaciones y subsanaciones se recibió oportunamente documentación por parte del proponente Nro. 1. El proponente Nro. 2 por su parte, no presentó documentación para subsanar.
4. Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día siete (07) de julio de dos mil veinte (2020) se presentó ante el Comité de Contratación No. 108, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO NS 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO GRUPO 4INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INSTITUCIONES DE ORIENTE II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

5. Como resultado de la habilitación de tres (3) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020). En el Acta de Apertura de Sobre No. 2, se dejó constancia que en la audiencia no se hizo presente el CONSORCIO INSTITUCIONES DE ORIENTE II, por lo que no fue posible abrir el Sobre de la oferta económica de este proponente al estar protegido por contraseña. En este sentido los Términos de Referencia en el numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA del SUBCAPITULO I GENERALIDADES del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES señalan:

“(…) En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al sobre económico cifrado en ZIP, con el fin de realizar la lectura del mismo. En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el sobre económico. (…)”

En consecuencia, el proponente Nro. 4. CONSORCIO INSTITUCIONES DE ORIENTE II, se encuentra rechazado por la causal 1.37.19 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica y, en consecuencia, no puede ser evaluado.

6. Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 111 y publicada el día diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), así:

"3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS"

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	100
TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el Sub-numeral 8, del Numeral 3.1.1., Subcapítulo III, del CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia; para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso cierre efectivo o entrega de propuestas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) fue TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.758,91); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por dos (2) proponentes habilitados.

El Informe de EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, fue el siguiente:

PAF-MEN II-O-022-2020					
"CONTRATAR LA "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 4 SUR ORIENTE".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO NS 02	\$ 1.413.136.866,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	CONSORCIO GRUPO 4 INGELEC	\$ 1.446.479.000,00	97,895554	0,000000	97,895554
Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente <u>CONSORCIO NS 02</u> con un puntaje total de <u>100,000000</u> y un valor ofertado de <u>\$1.413.136.866,00</u>					

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que formaron parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual se recibió una observación cuya respuesta fue publicada el día 16 de julio de 2020 y no afecta la asignación de puntaje y el orden de elegibilidad.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A y Fiduciaria Bogotá, así:

FIDUPREVISORA S.A.

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONSORCIO GRUPO 4 INGELEC	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12.131.436
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813.008.121-9
4	CONSORCIO INSTITUCIONES DE ORIENTE II	CONSTRUSOCIAL S.A.S	819.002.537-3
		ORFI INGENIERIA SAS	900.616.351-1

De otro lado, frente a los proponentes:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO NS 02	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	12.748.072
		[REDACTED]	[REDACTED]

Se ha identificado lo siguiente:

NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS (CC. 59.312.287): INTEGRANTE CONSORCIO PRISMA, ADJUDICATARIO PAF-MEN-O-047-2019 CTO 68573-029-2020; INTEGRANTE CONSORCIO PRISMA 2, ADJUDICATARIO PAF-MENI-O-010-2020 CTO 9560-004-2021.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguer

Página 1 de 2



SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ (CC 12.748.072): INTEGRANTE CONSORCIO PRISMA, ADJUDICATARIO PAF-MEN-O-047-2019 CTO 68573-029-2020; INTEGRANTE CONSORCIO PRISMA 2, ADJUDICATARIO PAF-MENI-O-010-2020 CTO 9560-004-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los nueve (09) días del mes de julio de 2020.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Tipo	Contratista	% Part.
CONSTRUSOCIAL S.A.S	819.002.537-3	AGUA	PAF-ATF-O-005-2019	OBRA	CONSORCIO AGUALEBRÚA	15%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	12.748.072
NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	59.312.287
DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12.131.436
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813.008.121-9
ORFI INGENIERIA SAS	900.616.351-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los diez (10) días del mes de julio de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es CONSORCIO NS 02, tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO NS 02	\$ 1.413.136.900,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	CONSORCIO GRUPO 4 INGELEC	\$ 1.446.470.000,00	97,8955554	0,0000000	97,8955554

Observación:

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **CONSORCIO NS 02** con un puntaje total de **100,0000000** y un valor ofertado de **\$1.413.136.900,00**

- En consecuencia, la adjudicación a **CONSORCIO NS 02** es por el valor de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.413.136.900,00)** Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
- Durante el día 14 de julio de 2020, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 36, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 36 del Contrato Interadministrativo 268 de 2019.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 14 de julio de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **CONVOCATORIA PAF-MEN II-O-022-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 4 SUR ORIENTE"** al proponente **CONSORCIO NS 02**, representado por **DARIO JESÚS MEZA ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.126.160 e integrando por (i) **SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.748.072 y (ii) **[REDACTED]**; por el valor de su oferta económica, esto es el valor de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.413.136.900,00)** Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar

Decisión del Comité Fiduciario:

- Solicitud: Recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-MEN II-O-022-2020, cuyo objeto es contratar la "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 4 SUR ORIENTE".

	<p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEN 268-2019</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO</p> <p align="center">ACTA No.10 Sesión Virtual 21 de julio de 2020</p>
<p>Proponente: CONSORCIO NS 02, representado por DARIO JESÚS MEZA ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.126.160 e integrando por (i) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.748.072 y (ii) [REDACTED]</p> <p>Plazo: CUATRO (4) MESES</p> <p>Valor adjudicación: MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.413.136.900,00) Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA (Etapa I), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.</p>		<p align="center">APROBADO E INSTRUIDO</p>
<p>Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 10, para constancia la presente Acta se suscribe el día veintiuno (21) de julio de 2020, a las 4:00 P.M.</p>		